

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2015– 00707

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en providencia de data 15 de diciembre de 2021 por medio de la cual CASA la sentencia proferida el 13 de septiembre de 2018 por la Sala Civil del Tribunal de Bogotá y como consecuencia de ello revoca el proveído adiado el 10 de junio de 2017 emitido por este despacho, para en su lugar negar las pretensiones de la demanda.

No habrá lugar a emitir pronunciamiento alguno en torno a la solicitud de suspensión del proceso allegada a través de correo electrónico de data 6 de julio de 2020 como quiera que a la fecha en que se profiere esta decisión el término solicitado (2) años se encuentra ampliamente superado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA (2)

¹ Estado Electrónico del 12 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15bfef8e075c7ccea635fcd4c8383ad8bad1abf4c5300c870dca6eae179c3**

Documento generado en 11/08/2022 06:19:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>